



| | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Código: VEX-7.1 IZSP 02 | Página: 1-3 |
| Fecha de Emisión: 03/11/2014 | Fecha de Revisión: 03/11/2014 |
| | Nº de Revisión: |
| Elaboró: | Reproducción y Genética |
| Aprobó: | Dirección |

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN HEREFORD MEXICANA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL M.V.Z. ERIC BECKMAN JURADO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 31 de octubre de 2010, las partes celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos de cooperación para la realización de proyectos de investigación que busquen el mejoramiento genético de las razas de ganado Hereford.

II. En la Cláusula Décima Quinta del instrumento de origen, se estipula que las partes podrán realizar cualquier modificación al convenio, mediante acuerdos plasmados en convenios modificatorios que deberán ser debidamente firmados por los representantes legales de las partes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.



I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1 Que es una asociación legalmente constituida al amparo de la Ley de Asociaciones Ganaderas y su Reglamento, habiéndose constituido de conformidad con el Artículo Primero de la ley antes mencionada, y de la siguiente manera: se constituyó mediante acta de fecha 30 de octubre de 1989 en la ciudad de Chihuahua, Chih; con personalidad jurídica y patrimonio propio. La entonces Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos autorizó su constitución, organización y funcionamiento el 13 de agosto de 1992, con el número AHM-36/92.

II.2 Que "LA ASOCIACIÓN" cuenta dentro de su organización y estructura con los medios necesarios para coadyuvar con "LA UNIVERSIDAD" en el desarrollo de las acciones materia del presente instrumento. Además, manifiesta contar con el reglamento técnico debidamente autorizado con oficio No. 311.03-1015 del 6 de mayo de 1997 por la SAGARPA, de acuerdo a los lineamientos del 18 de noviembre de 1994, publicados en el Diario Oficial de la Federación.

II.3 Que sus objetivos son los de promover la crianza, el mejoramiento genético y la difusión de la raza Hereford, así como colaborar con el "CONARGEN" y la SAGARPA en todos sus programas de mejora genética y capacitación, y en llevar los libros de registro genealógico y la expedición de certificados de registro, para lograr los objetivos planteados en el Programa Nacional de los Recursos Genéticos Pecuarios.

II.4 Que cuenta dentro de su organización y estructura con los medios necesarios para coadyuvar con el "CONARGEN" en el desarrollo de las acciones materia del presente instrumento.

II.5 Que el **M.V.Z. ERIC BECKMAN JURADO**, Presidente del Consejo Directivo, manifiesta que su cargo está vigente, mismo que le fue conferido mediante elección en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el nueve de marzo de 2013; acreditado con la escritura pública número 21630 del día nueve de abril de 2013, ante el Lic. Oviedo Baca García, Notario Público número quince del Distrito de Morelos, estado de Chihuahua. Continúa declarando el **M.V.Z. ERIC BECKMAN JURADO** que cuenta con facultades para firmar este tipo de contratos, con base en los estatutos de la "LA ASOCIACIÓN" y en particular, los poderes amplios de administración para celebrar convenios, contratos, apertura de cuentas bancarias y trámites ante el SAT que se le otorgaron en la asamblea de referencia, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.



Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad el día 03 de noviembre de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR**

**POR LA ASOCIACIÓN HEREFORD
MEXICANA**

**M.V.Z. ERIC BECKMAN JURADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO**

TESTIGOS

**M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA
PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y
ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ASOCIACIÓN HEREFORD MEXICANA, EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE-----